

Dec. No. 962-01 que crea e integra la Comisión de Protocolo y Recepción de Ministros de Minería de los diferentes países que participarán en la VI Conferencia Anual de Ministros de Minería de Las Américas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 962-01

CONSIDERANDO: Que todos los Estados Americanos poseen políticas de desarrollo mineras centradas en la importancia de esta actividad económica en cada una de ellos.

CONSIDERANDO: Que la integración de la República Dominicana en los esquemas regionales de libre comercio actuales representa un aspecto de importancia y a la vez constituyen un común denominador con las demás naciones del Continente Americano.

CONSIDERANDO: Que las instituciones mineras especializadas del Gobierno Dominicano tienen un rol trascendental en el desarrollo local, regional y continental de las actividades mineras, y que su rol como organismo especializado del Estado no puede ser sustituido en materia minera por ninguna otra institución.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Minería es el organismo normativo del Estado Dominicano en todo lo relativo a la actividad minera, por lo que su presencia en los foros internacionales junto a otras instituciones mineras especializadas, representa una ayuda sustancial al desarrollo minero regional y continental.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Corporativa Minera, como organismo representativo del Estado Dominicano en lo relativo a propiedades y bienes mineros donde el Estado tiene participación, posee el nivel jerárquico de Secretaría de Estado, y por lo tanto puede representar al sector minero a nivel ministerial en cualquier evento relacionado con su actividad, tanto nacional como internacional, en virtud del decreto presidencial que la crea.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Relaciones Exteriores es el organismo encargado de instituir las políticas estatales de relaciones internacionales frente a los demás países.

VISTOS la Ley Minera, No. 146, de fecha 4 de junio de 1971; el Decreto No. 613-00, de fecha 25 de agosto del 2000; el Decreto No. 839-00, de fecha 26 de septiembre del 2000 y el Decreto No. 807-01, de fecha 1ero. de agosto del 2001.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea la Comisión de Protocolo y Recepción de Ministros de Minería de los diferentes países que participarán en de la VI Conferencia Anual de Ministerios de Minería de Las Américas (CAMMA IV), la cual estará formada de la manera siguiente:

- a) Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la encabezará;
- b) Secretario de Estado de Industria y Comercio;
- c) Presidente de la Rosario Dominicana;
- d) Director Ejecutivo de la Unidad Corporativa Minera;
- e) Director General de Minería.

PARRAFO.- La comisión creada precedentemente, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- 1. Recibir los ministros, viceministros y jefes de delegaciones de los países en la conferencia a celebrarse los días 18, 19 y 20 del mes de noviembre del 2001.
- 2. El Secretario de Relaciones Exteriores tendrá como función asignada coordinar toda la logística de protocolo relacionada con la celebración de la conferencia en la fecha mencionada anteriormente.

ARTICULO 2.- Queda designado como coordinador de la Conferencia de Ministerios de Minería a realizarse los días 18, 19 y 20 de noviembre, el Director Ejecutivo de la Unidad Corporativa Minera, y el Director General de Minería fungirá como subcoordinador de dicha reunión.

ARTICULO 3.- El Gobierno Dominicano asigna la dirección de la Secretaría Ejecutiva del CAMMA que ostentará nuestro país, a un Comité Coordinador formado por la Unidad Corporativa Minera y la Dirección General de Minería.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 963-01 que crea e integra la Comisión Minera de Bauxita.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 963-01

CONSIDERANDO: Que es de alto interés nacional promover el tráfico internacional de bienes y servicios, incrementar el comercio exterior de la República Dominicana y generar nuevos empleos en el país.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno ha declarado la minería de alta prioridad para el desarrollo económico nacional.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Corporativa Minera, la Dirección General de Minería y la Corporación de Fomento Industrial se han conformado en comisión para promover las inversiones bajo la modalidad de los Parques Mineros Industriales.

CONSIDERANDO: Que la provincia Pedernales cuenta con los recursos de minerales industriales y la infraestructura para el desarrollo inmediato de este parque minero industrial.

CONSIDERANDO: Que la comisión interinstitucional conformada por la Unidad Corporativa Minera, la Dirección General de Minería y la Corporación de Fomento Industrial, han venido realizando esfuerzos para promover las inversiones en los parques mineros industriales para lo cual ya se han identificado inversionistas.